

DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, 🧓 Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-U)

2 2 ABR 2024

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº. . - 73/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO PROYECTO "TEATRO PÚBLICO INDEPENDIENTE"

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

En el año 2014, la firma de un convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Instituto Nacional de Teatro (INT) dio comienzo a lo que sería un largo recorrido para lograr un objetivo: contar con un teatro público independiente en la ciudad.

Durante este camino, no solo pasaron una enorme cantidad de acontecimientos que fueron generando vaivenes para la realización del proyecto, sino que, también, la oferta cultural de la ciudad creció exponencialmente y, con ella, la necesidad de contar con un espacio adecuado para contener, animar, y potenciar todas las actividades y encuentros culturales.

Cada uno de los actores de nuestra comunidad que intervinieron para llevar adelante el proyecto tuvo un aporte sustancial: en una primera instancia, la sesión de tierras por comodato a 40 años por parte del municipio de la ciudad a tra del ente mixto del jardín botánico al Instituto Nacional del Teatro, y, en la posteridad, a tarea de gestión de los recursos para realizar la obra que llevó adelante la Asociacion de Teatrantes, el financiamiento del gobierno nacional a través del INT, como así también el acompañamiento económico y de gestión del municipio y la provincia.

En la actualidad, el grado de avance de las obras ronda el 80%, permitiendo la realización de algunas actividades en las inmediaciones del teatro, generando contenido



DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

definitiva del edificio, hacen falta importantes avances, como la instalación de gas (trascendental para pasar el invierno barilochense), camerinos para los artistas, o la acustización de la sala.

Actualmente, la finalización de las obras corre un enorme riesgo debido al actual desfinanciamiento del INT por parte del gobierno de Javier Milei y de la posible eliminación de dicho instituto a través de la Ley Ómnibus, lo cual representa un retroceso en los avances, teniendo en cuenta que es la principal fuente de inversión con un 80% de lo aportado para la ejecución, y una limitante para el conjunto de los vecinos y vecinas de la ciudad que se verían beneficiados una vez finalizadas las obras y su posterior funcionamiento pleno.

Entendiendo el rol primordial que tiene el proyecto del teatro público, no solo para los hacedores de cultura teatral, sino también para la democratización de esta actividad, resulta indispensable pensar un Estado que avance sobre políticas concretas que faciliten la realización de este tipo de proyectos, no solo en términos de gestión de los espacios sino también en las inversiones para realizar las obras de infraestructura necesarias.

Por esto, y en vista de los beneficios futuros que implica tener un espacio de esta envergadura en la ciudad para la realización de eventos culturales, es que solicitamos acompañamiento de los ediles a esta declaración de interés municipal y comunitario del proyecto de "Teatro Público Independiente" de la ciudad gestionado por la "Asociación de Teatrantes Bariloche".

AUTORA: Concejala Roxana Ferreyra (Bloque Nos Une).

INICIATIVA: Asociación de Teatrantes Bariloche.

COLABORADORA: Lic. Eliana Romano

CONCEIA MUNICIPEI - Bloque Nos Une RN Municipei de San Carlos de Barilloche



DCLE



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM¹04)

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal y comunitario el proyecto "Tectro público independiente" impulsado por la "Asociación de Teatrantes Bariloche" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.